

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

<b>CONTRATO No.</b>	025-2023
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	DE SUMINISTRO
<b>LUGAR Y FECHA</b>	CONTRATACION, FEBRERO 08 DE 2023
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>CARLOS MARIO ARENAS DURAN</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ORFENIA MARQUEZ PLATA</b> C. C. No. 28.134.531 de Galán Establecimiento de Comercio: <b>COMERCIALIZADORA O.M.P</b> Nit: 28134531-7 Dirección: Carrera 15 No. 11-57 Socorro – Santander Celular: 3202922346 Email: orfemar1@yahoo.es
<b>OBJETO</b>	<b>“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.990.950, 00) M/CTE.</b> Iva incluido

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra la señora **ORFENIA MARQUEZ PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.134.531 de Galán, con establecimiento de comercio, denominado **“COMERCIALIZADORA O.M.P”**, con matrícula mercantil No. 05-181701-01 de febrero 16 de 2010, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que El Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazarello, pacientes externos, convivientes y comunidad usuaria de los servicios de salud, procesos que requieren el suministro de víveres, abarrotes y elementos de aseo y lavandería, para la correcta atención de los enfermos en estos centros hospitalarios. **3)** Que dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de víveres, abarrotes, con el fin de brindar apoyo a todos los procesos de cocina y servicios generales para de esta manera garantizar la calidad de la prestación de los servicios que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que la entidad requiere garantizar el cumplimiento a los protocolos de limpieza, asepsia y desinfección, implementada en la institución, con el fin garantizar el ambiente físico y confort a los pacientes de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazarello, a los usuarios hospitalizados e instalaciones administrativas. Por lo que resulta inminente, mantener un stock suficiente de productos de aseo y lavandería. **5)** Que en virtud de lo anterior, el Sanatorio de Contratación E.S.E. requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el suministro de víveres, abarrotes, elementos de aseo y lavandería, para garantizar la alimentación y nutrición y los protocolos de aseo y limpieza a los enfermos de Hansen, residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazarello, pacientes hospitalizados y demás procesos relacionados con la misión del Sanatorio de Contratación E.S.E. **6)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por auxiliar administrativo grado 14 del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”* y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00072 de fecha febrero 06 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **ORFENIA MARQUEZ PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.134.531 de Galán, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

ITEM	VIVERES Y ABARROTÉS	UNIDAD DE MED	MARCA	CANT	VR. UNIT
	<b>A-02-02-01-000-001-01 CEREALES</b>				
1	ARROZ DE SECO X 500 GR	LIBRA	GELVEZ/ALKOSTO	1	\$ 2.300
2	ARROZ DE SOPA X 500 GR	LIBRA	GELVEZ/CASANARE	1	\$ 1.650
3	CEBADA PERLADA X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 2.500
4	CUCHUCO DE CEBADA X 500 GR	LIBRA	GUANENTA/MOLINOS DON MANUEL	1	\$ 2.500
5	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	GUANENTA/MOLINOS DON MANUEL	1	\$ 1.900
6	MAIZ BLANDITO X 500 GR	LIBRA	GUANENTA/MOLINOS DON MANUEL	1	\$ 4.300
7	MAIZ PETO X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 2.100
8	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 3.250
	<b>A-02-02-01-000-001-04 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS</b>				
9	MANI TRITURADO X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA	1	\$ 9.100
	<b>A-02-02-01-000-001-06 PLANTAS AROMÁTICAS, BEBESTIBLES Y ESPECIAS</b>				
10	AROMATICAS CAJA X 20 BOLSITAS	CAJA	HINDU/DE LA PEÑA	1	\$ 3.000
11	CANELA EN ASTILLA X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA	1	\$ 61.600
12	COLOR SASONE	CAJA	EL REY	1	\$ 1.300
	<b>A-02-02-01-000-001-07 LEGUMBRES, SECAS</b>				
13	ARVEJA VERDE SECA X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 2.700
14	FRIJOL ROJO X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 4.800
15	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 4.100
16	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	BODEGA BTA/MARITZA	1	\$ 4.500
	<b>A-02-02-01-002-01-02 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS</b>				
17	ATUN LOMITOS SANDUCHERO X 185 GR	TARRO	ALAMAR VIKINGOS	1	\$ 8.900
18	SARDINA EN TOMATE X425 GR	LATA	SOBERANA/LA CALIDAD	1	\$ 8.500
	<b>A-02-02-01-002-01-04 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES</b>				
19	UVAS PROCESADAS	LIBRA	EL SABROSON	1	\$ 7.400
	<b>A-02-02-01-002-01-05 ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES</b>				
20	ACEITE VEGETAL 0 COLESTEROL X 3 LITROS	GARRAFA	GOURMET PREMIER	1	\$ 44.150

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL  
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

21	MANTEQUILLA X 500 GR	LIBRA	LA BUENA/SABRINA	1	\$ 8.600
	<b>A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS</b>				
22	CREMA CHANTILLI X 80 GR	BOLSA CON TAPA	ALQUERIA	1	\$ 4.200
23	CREMA DE LECHE X 200 GR	BOLSA CON TAPA	NESTLE ALQUERIA	1	\$ 4.100
24	CUAJADA DE LECHE DE VACA	LIBRA		1	\$ 9.800
25	LECHE CONDENSADA X 400 GR	BOLSA CON TAPA	NESTLE	1	\$ 10.100
26	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA BOLSA X 1000 CC	BOLSA	COLANTA EL RODEO	1	\$ 5.450
27	MAYONESA X 1000 GR	BOLSA CON TAPA	CONSTANCIA/ALKOSTO	1	\$ 14.850
28	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	VILLA DEL QUESO	1	\$ 12.250
	<b>A-02-02-01-002-003-01 PRODUCTOS DE MOLINERÍA</b>				
29	AVENA EN HOJUELA X 500 GR	LIBRA	FORTIAVENA/DON PANCHO	1	\$ 5.000
30	AVENA MOLIDA X 500 GR	LIBRA	FORTIAVENA/DON PANCHO	1	\$ 5.000
31	FECULA DE MAIZ X 380 GR	CAJA	MAIZENA	1	\$ 8.550
32	FRESCAVENA X 180 GR	BOLSA	QUAKER	1	\$ 5.000
33	HARINA 7 GRANOS X 500 GR	LIBRA	MOLINOS DONMANUEL/GUANENTA	1	\$ 2.200
34	HARINA DE TRIGO X 500 GR	LIBRA	ROBINSON/SANMIGUEL	1	\$ 1.900
35	HARINA PAN CHOCOLO X 500 GR	LIBRA	PAN	1	\$ 4.200
36	HARINA PARA AREPA X 500 GR	LIBRA	LANIEVE/AREPAAREPA	1	\$ 2.600
37	HARINA PARA BUÑUELOS X 300 GR	LIBRA	MAIZENA/ROCOSTUBRE	1	\$ 4.300
38	HARINA TOSTADA X 500 GR	LIBRA	MOLINOS DONMANUEL/GUANENTA	1	\$ 2.000
39	NATILLA CON PANELA X 300 GR	CAJA	PEÑA/LA ABUELA	1	\$ 4.300
	<b>A-02-02-01-002-003-02 ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, AZÚCARES Y JARABES DE AZÚCAR N.C.P.</b>				
40	BOCADILLO DE GUAYABA X 500 GR	LONJA	MARULANDA	1	\$ 3.700
41	EXTRACTOS Y/O ESENCIA PARA TORTAS	FRASCO	LEVAPAN	1	\$ 3.500
42	GALLETA DE LECHE X 18 UNID.	PAQUETE	COLOMBINA/ALKOSTO	1	\$ 6.150
43	GALLETA SALTIN INTEGRAL X 3 TACOS	PAQUETE	SALTIN/ALKOSTO	1	\$ 6.950
44	GALLETA SALTIN X 4 TACOS	PAQUETE	SALTINAS/ALKOSTO	1	\$ 6.800
45	GALLETA WAFER X 24 UNID.	PAQUETE	ALKOSTO/COLOMBIA	1	\$ 7.600
46	GALLETAS CLUB	PAQUETE	COLOMBINA	1	\$ 6.100

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

	SOCIAL X 9 UNID.				
47	GELATINA DIETETICA X 40 GR	CAJA	GEL HADA/FRUTIÑO	1	\$ 1.800
48	GELATINA SABOR SURTIDO X 40 GR	CAJA	GEL HADA/FRUTIÑO	1	\$ 1.200
49	GELATINA SIN SABOR X 2 SOBRES	CAJA	GEL HADA/FRUTIÑO	1	\$ 1.200
50	MERMELADA X 200 GR	BOLSA CON TAPA	SAN JORGE/ALKOSTO	1	\$ 3.700
	<b>A-02-02-01-002-003-04 PRODUCTOS DE PANADERÍA</b>				
51	PAN DE HARINA DE TRIGO DE 200 GR	UNIDAD		1	\$ 460
	<b>A-02-02-01-002-003-05 AZÚCAR</b>				
52	AZUCAR BLANCA X 500 GR	LIBRA	MAYAGUEZ/PROVIDENCIA	1	\$ 2.900
53	AZUCAR BLANCA PAQUETE X 200 SOBRES	PAQUETE	PROVIDENCIA	1	\$ 7.850
	<b>A-02-02-01-002-003-06 CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA</b>				
54	CHOCOLATE DIETETICO X 500 GR	LIBRA	SANTA ROSA/BARICHARA	1	\$ 28.000
55	CHOCOLATE X 500 GR	LIBRA	BONAMI/SAN RAFAEL	1	\$ 8.000
56	CHOCOLISTO X 1000 GR	BOLSA	NUTRESA/NESTLE	1	\$ 21.750
	<b>A-02-02-01-002-003-07 MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES</b>				
57	PASTAS FIDEOS X 500 GR	LIBRA	GAVASSA/LANIEVE	1	\$ 3.800
58	PASTAS MACARRON X 500 GR	LIBRA	GAVASSA/LANIEVE	1	\$ 3.800
59	PASTAS SPAGUETTI X 500 GR	LIBRA	GAVASSA/LANIEVE	1	\$ 3.800
	<b>A-02-02-01-002-003-08 PRODUCTOS DEL CAFÉ</b>				
60	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	LIBRA	SELLO ROJO	1	\$ 17.500
61	CAFÉ INSTANTANEO X 85 GR	FRASCO	NESCAFE/COLCAFE	1	\$ 10.700
	<b>A-02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.</b>				
62	ADOBO FINAS HIERBAS X 25 GR	SOBRE	GRSABROSON/REY	1	\$ 4.000
63	CALDO DE CARNE	CUBO	RICOSTILLA	1	\$ 450
64	CALDO DE GALLINA	CUBO	RICOSTILLA	1	\$ 450
65	FLAN X 40 GR	CAJA	QUALA/LEVAPAN	1	\$ 2.250
66	JAMON ESTANDAR DE 500GR	LIBRA	COLANTA/RICA	1	\$ 13.300
67	MAIZ TIERNO DESGRANADO BOLSA DE KILO	BOLSA	ZENU/SAN JORGE	1	\$ 16.050
68	MIEL X 350 GR	FRASCO	RICAMIEL	1	\$ 21.000
69	MORTADELA X 450 GR	LIBRA	RICA/COLANTA	1	\$ 8.800

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL  
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

70	MOSTAZA X 200 GR	SOBRE	COLOMBINA/ALKOSTO	1	\$ 4.300
71	PANELA DE LIBRA CAJA X 32 U	CAJA	LACÑITA/LA VEGA	1	\$ 64.000
72	POLVO PARA HORNEAR X 500 GR	LIBRA	LEVAPAN	1	\$ 11.200
73	SAL X 1000 GR	KILO	REFISAL	1	\$ 1.950
74	SALCHICHA GRANDE X 380 GR	TARRO	ZENU	1	\$ 7.500
75	SALCHICHAS ZENU X 10 UNIDADES	PAQUETE	ZENU	1	\$ 5.550
76	SALSA DE TOMATE X 1000 GR	BOLSA CON TAPA	COLOMBINA/ALKOSTO	1	\$ 11.300
77	SALSA NEGRA X 110 GR	BOLSA CON TAPA	ADEREZOS	1	\$ 1.450
78	SALSA TARTARA X200	SOBRE	COLOMBINA/ALKOSTO	1	\$ 5.300
79	SOPA GRANULADA X 78 GR SURTIDA	CAJA	AJINOME	1	\$ 2.150
80	VINAGRE BLANCO X 500 CC	FRASCO	REGIO/ALKOSTO	1	\$ 3.150
81	VINO DE UVAS NEGRAS X 2000 CC	GARRAFA	SANTA CECILIA	1	\$ 22.600
	<b>A-02-02-01-002-004-04 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS</b>				
82	AGUA EN BOTELLON	BOTELLON	BRISA/CRISTAL	1	\$ 12.500
	<b>ELEMENTOS DE ASEO Y LAVANDERIA</b>				
	<b>A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR</b>				
83	DESINFECTANTE X 2000 CC OLOR PARA PISO CONCENTRADO	GALON	AZUL KLEAN/LAS DELICIAS	1	\$ 18.650
84	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA X 2000 GR	BOLSA	DERSA/ALKOSTO	1	\$ 23.100
85	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA X 1000 GR	BOLSA	DERSA/ALKOSTO	1	\$ 7.450
86	DETERGENTE LÍQUIDO CON AROMA X 1000 CC	FRASCO	DERSA/ALKOSTO	1	\$ 11.000
87	JABÓN EN BARRA X 340 GR PARA LAVAR LOSA	BARRA	DERSA/SUPER RIEL	1	\$ 3.500
88	JABÓN EN BARRA X 350 GR PARA LAVAR ROPA	BARRA	DERSA/SUPER RIEL	1	\$ 3.300
89	SUAVIZANTE PARA ROPA X 1000 CC	FRASCO	LIMPIA YA/PERLAN	1	\$ 5.900
	<b>A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P</b>				
90	CREOLINA X 500 CM3	FRASCO	COOPER	1	\$ 18.900
91	HIPOCLORITO AL 5% X 3750 ML (registro Invima)	GARRAFA	QIMIVER/ALKOSTO	1	\$ 13.450
92	INSECTICIDA EN AEROSOL Y/O GEL USO	UNIDAD	RAID/PALMERA GEL	1	\$ 17.650

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

	DOMÉ. X 360 CC				
93	LIMPIA HORNOS X 250 ML X 275 GR	TARRO	EASY OFF	1	\$ 12.300
94	LÍMPIDO ROPA COLOR X 2000 CC -	GARRAFA	ALKOSTO/CLOROX	1	\$ 12.700
95	VAR SOL CON AROMA BIODEGRADABLE X 2000 ML	GARRAFA	LAS DELICIAS	1	\$ 16.000
	<b>A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO</b>				
96	BOLSA BIODEGRADABLE DE MANIJA X 3 KILOS - BLANCA	PAQ. X 100		1	\$ 5.500
97	PAPEL VINIPEL X 300 MTS EN CAJA PROTECTORA	CAJA	DARNEL	1	\$ 22.500
98	VASO BIODEGRADABLE DE PAPEL DE 6 ONZ	PAQUETE X 50		1	\$ 8.300
	<b>A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS</b>				
99	ESCOBA CERDAS DURAS, MANGO DE PALO X 1,35 CM	UNIDAD		1	\$ 7.900
100	ESCOBA CERDAS SUAVES, MANGO DE PALO X 1,35 CM	UNIDAD		1	\$ 8.500
101	GUANTE INDUSTRIAL DE LÁTEX NATURAL NEGRO, REFORZADO EN PALMA DE LA MANO Y DEDOS CALIBRE 25 (VARIAS TALLAS)	PAR	ETERNA	1	\$ 4.500
102	GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A PRODUCTOS QUIMICOS SIN TALCO SUPER GRUESOS (VARIAS TALLAS)	CAJA X 50 PAR	ETERNA	1	\$ 89.600
103	RECOGEDOR PLÁSTICO CON CABO METÁLICO X 82 CM	UNIDAD		1	\$ 5.500
	<b>A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>				
104	ESPONJA DORADA MULTIUSOS TIPO TEFLÓN	UNIDAD	ETERNA	1	\$ 4.650
105	ESPONJA LA MAQUINA	UNIDAD	LA MAQUINA	1	\$ 1.500
106	ESPONJA Y/O PAÑOS ABRASIVOS	UNIDAD	SCOTH	1	\$ 9.500
107	ESPONJILLÓN BOMBRIL PARA BRILLAR OLLAS	UNIDAD	BROMBRIL	1	\$ 400
108	FÓSFOROS DE MADERA TAMAÑO GRANDE	CAJA	EL SOL	1	\$ 1.500
109	PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	ROLLO	TUC	1	\$ 17.650
110	PAPEL HIGIÉNICO	ROLLO	ALKOSTO/ROSAL	1	\$ 2.000

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

	TRIPLE HOJA				
111	SERVILETA DOBLE HOJA X 320 UNID.	PAQUETE	SCOTH/ROSAL/FAVORIT A	1	\$ 4.250
112	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z, HOJA TRIPLE X150 UNID-TAMAÑO 24X25 CMS.	PAQUETE	TISU NUBE	1	\$ 5.650

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad.

**Condiciones del suministro:** El suministro de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de la supervisión para la realización de las actividades, de acuerdo a las siguientes condiciones: **1)** Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad. **2)** El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los productos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio. **3)** El contratista con su propuesta deberá ofertar dos marcas de las que aparecen en la tabla de cotizaciones, para cada uno de los elementos a suministrar; de tal forma que el supervisor pueda escoger cualquiera de estas, en los suministros que vaya requiriendo.

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.990.950, 00) M/CTE. Iva incluido. FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante

ACTAS PARCIALES DE PAGO, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a)

Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Entregar los productos solicitados, que cumplan con



## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la oportunidad y entrega completa de conformidad a especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada y de acuerdo a las solicitudes por escrito efectuadas por la supervisión. **d)** Garantizar la calidad de los productos a entregar. **e)** Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E **f)** Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **g)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **h)** Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias) Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de los productos cuando no se consideren en buen estado. **i)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN**

**PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubros A-02-02-01-000-001-01 cereales, A-02-02-01-000-001-04 semillas y frutos oleaginosos, A-02-02-01-000-001-06 plantas aromáticas, bebestibles y especias, A-02-02-01-000-001-07 legumbres, secas, A-02-02-01-002-01-02 preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, A-02-02-01-002-01-04 preparaciones y conservas de frutas y nueces, A-02-02-01-002-01-05 aceites y grasas animales y vegetales, A-02-02-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-02-02-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-02-02-01-002-003-01 productos de molinería, A-02-02-01-002-003-02 almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar N.C.P., A-02-02-01-002-003-04 productos de panadería, A-02-02-01-002-003-05 azúcar, A-02-02-01-002-003-06 cacao, chocolate y confitería, A-02-02-01-002-003-07 macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares, A-02-02-01-002-003-08 productos del café, A-02-02-01-002-003-09 otros productos alimenticios N.C.P., A-02-02-01-002-004-04 bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas, A-02-02-01-003-005-03 jabón, reparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, A-02-02-01-003-005-04 productos químicos N.C.P, A-02-02-01-003-006-04 productos de empaque y envasado, de plástico, A-02-02-01-003-006-09 otros productos plásticos, A-02-02-01-003-008-09 otros artículos manufacturados N.C.P; de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 23-0072 de fecha febrero 06 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por auxiliar administrativo grado 14 del Sanatorio de Contratación E.S.E. quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

**CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la **“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 025-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y ORFENIA MARQUEZ PLATA**

**OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E, la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los ocho (08) días del mes de febrero de Dos mil Veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente (E)  
Sanatorio Contratación E.S.E.

**ORFENIA MARQUEZ PLATA**  
C.C. 28.134.531 de Galán  
Contratista

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	